



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de la Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 456-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Mayo del 2015

VISTO:

Informe N° 0217-2014/CEPRE-UNAM, de fecha 16.12.15; Informe N° 0531-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 07.04.15; Informe N° 730-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 04.05.15; Informe N° 407-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.05.15; Informe N° 218-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 07.05.15; Provedo de Presidencia N° 02361, de fecha 08.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 0127-2014/CEPRE-UNAM, el Centro Preuniversitario Moquegua, informa a la Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el día sábado 29 de Noviembre del 2014, se llevó a cabo el Primer Examen del CEPRE-UNAM Ciclo 2015-I, resaltando que con Resolución Presidencial N° 319-2014-UNAM, se aprobó el encargo interno por S/. 500.00 nuevos soles por concepto de servicios diversos, en la que no se considera la remuneración del Personal que participó en el examen por ser considerado como recursos no financieros de acuerdo a la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, por tal motivo solicita el pago del Personal Docente y Administrativo, que participó en el Primer Examen del Centro Preuniversitario Ciclo 2015-I, por el monto de S/. 1120.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 0531-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, la Oficina de Logística, solicita a la Dirección General de Administración, que para proceder con el pago de personal encargado de la formulación, aplicación y procesamiento del primer examen del CEPRE UNAM - ciclo 2015-I, del 29 de Noviembre del 2014, es necesario contar con el acto resolutorio del presente Periodo Fiscal 2015 que reconozca la obligación contraída especificando la modalidad del pago, para su registro correspondiente en el SIAF según corresponda a través de la Oficina de Logística y/o Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 407-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 676, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 730-UP-OPD-UNAM, por reconocimiento de deuda por concepto de pago de personal encargado de la formulación, aplicación y procesamiento del primer examen del CEPRE-UNAM-Ciclo 2015-I, por el monto total de S/. 1,120.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 219-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, derive el expediente a la Oficina de Secretaría General, para el trámite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Provedo de Presidencia N° 02361, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Reconocimiento de deuda a favor del Personal encargado de la formulación, aplicación y procesamiento del primer examen del Centro Preuniversitario Ciclo 2015-I, por el monto total de S/. 1,120.00 (mil ciento veinte con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 676, emitida por la Unidad de Presupuesto -OPD y según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO S/.
Florencia Beatriz Herrera Córdova	027	23271199	09	300.00
Mario Roman Flores Roque	027	23271199	09	300.00
Juan Carlos Clares Perca	027	23271199	09	150.00
Salomón Rey Ramos Rivera	027	23271199	09	150.00
Evelin Lorena Flores Llanqui	027	23271199	09	50.00
John Artemio Valderrama Valderrama	027	23271199	09	50.00
Alcides Nicanor Sánchez Parra	027	23271199	09	120.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIUMPIZA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leontidas Cazo Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)